



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2021-CM/MDJ

Jepelacio, 21 de Abril de 2021,

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2021-MDJ-CM, de fecha 13 de Abril del 2021; el Concejo Municipal, aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, con Nota de Coordinación N° 012-2021-/A.D.C/MDJ, el área de Defensa Civil solicita aprobación del Reglamento Interno de Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

Que, con Informe N° 0234-2021-GIPO/MDJ/EMB, la Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras solicita Aprobar el **Reglamento Interno de Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jepelacio**, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

Que, con Informe Legal N° 024-2021-ALE/MDJ, el asesor legal externo de la Municipalidad Distrital de Jepelacio concluye por las consideraciones expuestas, es de la OPINION FAVORABLE, vía acuerdo de concejo se apruebe **Reglamento Interno de Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Jepelacio**, en merito a lo argumentado en el presente informe y sujeto a la disponibilidad presupuestal que el caso amerita.

Que, con Informe N° 056-2021-GM-MDJ, la Gerencia Municipal, remite al despacho de alcaldía para aprobación con acuerdo de concejo y su trámite correspondiente.

en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DE GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO.

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Defensa Civil el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR el presente Acuerdo a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Distrital para los fines de Ley.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS

ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292

Jirón 26 de octubre N° 100 – 120 Jepelacio – Moyobamba - San Martín RUC 20208294947

E-Mail: munijepe1921@hotmail.com - munijepe@gmail.com